

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 364**

27 de enero de 2010

Presentada por la señora *Santiago González*

*Referida a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a continuar desarrollando la infraestructura vial adicional que se requiere para el sistema de túneles Vicente Morales en la jurisdicción del municipio de Yabucoa.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La primera fase del sistema de túneles conocido con el nombre de “Vicente Morales” se desarrolló en la jurisdicción del municipio de Maunabo. El actual Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis Fortuño, durante sus gestiones como Comisionado Residente, logró la asignación de fondos federales por la cantidad de 5.9 millones de dólares para la construcción de un puente para continuar la infraestructura vial de la carretera estatal PR.-53 que conectará el sistema de túneles Vicente Morales en la jurisdicción del municipio de Yabucoa.

Por lo antes expuesto la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio que el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, continúe con el desarrollo de la infraestructura vial del sistema de túneles Vicente Morales en la jurisdicción del municipio de Yabucoa y facilite el anhelado proyecto de conectar a los municipios de Yabucoa y Maunabo con una infraestructura de avance tecnológico para el orgullo de los puertorriqueños.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a continuar desarrollando la infraestructura vial adicional que

1 se requiere para el sistema de túneles Vicente Morales en la jurisdicción del municipio de  
2 Yabucoa.

3 Sección 2.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de  
4 Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico para su conocimiento y acción  
5 correspondiente.

6 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico realizará  
7 todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución  
8 Conjunta ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación de Puerto  
9 Rico.

10 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su  
11 aprobación.